

Consejo Técnico de la Investigación Científica
Universidad Nacional Autónoma de México,
Presente

El Colegio del Personal Académico del Centro de Ciencias Físicas ha realizado dos reuniones los días 11 y 24 de noviembre pasados con el propósito de discutir los asuntos que se han planteado en las recientes reuniones extraordinarias del Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC) y para discutir el documento preparado por la Coordinación de la Investigación Científica sobre Propuestas de Consensos. Como resultado, se llegó a ciertas propuestas.¹

Respecto a los contratos para obra determinada y postdocs.

1. Creemos que el Subsistema no debe contratar investigadores con nivel de Asociado C más que en situaciones extraordinarias plenamente justificadas.
2. A la vez que se supriman las contrataciones de investigadores Asociados C, debe suprimirse la cláusula que impide la contratación en una dependencia de quienes hayan realizado en ella sus estancias postdoctorales.
3. Es conveniente abrir una nueva categoría de becarios postdoctorales, i.e., postdocs tipo II o con algún nombre más adecuado y con una mejor beca, para aquellos jóvenes cuya(s) estancia(s) postdoctorales previas, ya fueran en la UNAM o fuera de la UNAM, hayan sido tan exitosas, que las dependencias contemplen seriamente su futura contratación como Investigador Titular.
 - a) Dichas becas podrían otorgarse a aquellos candidatos sobresalientes pero que aún requieran un período de uno o dos años para alcanzar el nivel de Investigador Titular.
 - b) La posibilidad de abrir la plaza al término de estas estancias postdoctorales debe asegurarse a la dependencia a la cual se le asigne el postdoc. Sin embargo, no por ello estaría la dependencia obligada a contratar al becario al finalizar su estancia. De esta manera, las dependencias podrían poner a prueba durante uno o dos años a sus candidatos más viables de convertirse en investigadores titulares.

¹Debido a la premura, el presente documento no fue sujeto a votación posterior, por lo cual, de acuerdo al artículo 17 del Estatuto del Colegio, no constituye una Opinión Calificada; sin embargo, consideramos que podría ser de utilidad darla a conocer.

- c) La posibilidad de realizar una estancia postdoctoral tipo I (como las actuales) debe estar abierta tanto a jóvenes recién graduados como a aquellos que ya han realizado una estancia postdoctoral.
 - d) Los candidatos a postdoc tipo II deberán haber realizado al menos una estancia postdoctoral previa.
 - e) Dada la conveniencia ocasional de otorgar una estancia postdoctoral tipo II a un joven que ya haya realizado dos estancias postdoctorales previas (en el fondo, sería como un primer contrato de Investigador pero sin contraer obligaciones laborales), será necesario relajar para ellos la regla de haber concluido el doctorado no más de tres años antes de su estancia tipo II.
4. Dado que los Investigadores Titulares A habrían sido becarios postdoctorales antes de concursar por la plaza, deberá eliminarse el requisito de haber formado recursos humanos para poder ganar el concurso. Sería incorrecto esperar que un becario postdoctoral sea a un vez director de tesis.
 5. Debe darse un justo valor al desarrollo de infraestructura y equipo experimental. Al sobredimensionar el valor de las publicaciones, los esquemas de evaluación actuales inhiben la apertura de nuevas líneas de investigación experimental por investigadores jóvenes y favorecen su incorporación a tareas más rutinarias pero seguras dentro de laboratorios bien establecidos. El cumplimiento del plan de trabajo previamente aprobado debe ser de fundamental importancia para la evaluación de aquellos investigadores involucrados en el desarrollo de infraestructura. Este punto es considerado de suma importancia por los físicos experimentales, quienes en muchas ocasiones diseñan y construyen su propio equipo experimental en lugar de emplear equipo "llave en mano".

Respecto a los criterios de evaluación del personal académico.

1. Estamos de acuerdo en que se traslade a las dependencias la responsabilidad de la evaluación de su personal académico.
2. La evaluación por parte las Comisión Dictaminadora (CD) de cada dependencia adquiere la mayor importancia, pues ella pueden conocer el funcionamiento de la dependencia, su problemática y sus prioridades, y pueden dedicar un tiempo amplio para conocer y estudiar a fondo los casos que atiendan.
 - a) Dada su importancia, se debe atender cuidadosamente la composición de las CD's.
 - b) El personal académico de la dependencia debe elegir a dos miembros de la CD.
 - c) Los cuatro miembros restantes de la CD deben ser designadas por el Comité Académico de Area CAA correspondiente.
 - d) El Consejo Interno (CI) de la dependencia deberá elaborar y enviar al CAA una lista de $N + 2$ candidatos a la CD, la cual será enviada como sugerencia al CAA durante la designación de N miembros. (N podría ser menor a cuatro si se realizan cambios escalonados).

- e) Todos los miembros de la CD deberán ser externos a la dependencia.
 - f) Al menos un miembro deberá ser de una institución externa a la UNAM.
 - g) Al menos un miembro de la CD deberá ser de un área distinta al área principal de la dependencia. Esto enriquecería los criterios y el funcionamiento de la CD y ayudaría a la homogenización de principios generales.
 - h) En el caso de áreas que no han alcanzado un alto nivel en el país fuera de la UNAM, los miembros mencionados en los puntos 2f y 2g podrían ser el mismo.
 - i) En la designación de la CD se buscará cubrir en la medida de lo posible las áreas y especialidades cultivadas por la dependencia.
3. Todos los casos de definitividades deberán evaluarse por la CAAA y ratificarse en el pleno del CTIC como hasta ahora.
4. Dado que la responsabilidad de las evaluaciones se va a trasladar a las dependencias, deben establecerse mecanismos *centinela* de regulación:
- a) Los casos en que exista una discrepancia entre las recomendaciones del CI y de la CD serán revisados por la CAAA, la cual hará recomendaciones que serán discutidas y en su caso ratificadas por el pleno del CTIC.
 - b) De la misma manera, pasarán a la CAAA y al pleno todos aquellos casos en que la CD no logre consenso en un dictamen. En estos casos, las CD's podrán presentar los dictámenes que obtuvieron minoría de votos además de los dictámenes aprobados por mayoría.
 - c) Adicionalmente, la CAAA podrá revisar cualquier otro caso cuando lo considere apropiado.
 - d) Finalmente, la CAAA deberá elegir un cierto porcentaje de casos de manera aleatoria para su revisión.
5. En los Criterios Generales de Evaluación se deben revalorar las siguientes actividades de suma importancia en las áreas de Física Experimental:
- a) La creación o construcción de equipos especiales para experimentos.
 - b) La formación de grupos experimentales.
 - c) El sostenimiento de un laboratorio y su conversión hacia otro tema.
 - d) La adaptación de equipos existentes.

Sobre la evaluación a las dependencias.

Para evitar la creación de burocracia innecesaria, proponemos el método de evaluación conocido como *DELPHI*, consistente en realizar una encuesta que permita señalar a aquellas dependencias que requieran el mayor apoyo para su mejor desempeño. De ser señalada alguna dependencia, entonces, se nombraría una Comisión de Diagnóstico para identificar la forma en que se puede apoyar a dicha dependencia. Los diagnósticos deberán tener un espíritu constructivo (no punitivo). La Comisión de Diagnóstico estará formada por tres expertos en el área externos a la UNAM.

Sobre las áreas prioritarias.

Consideramos que la determinación de temas prioritarios en investigación fundamental atenta contra el espíritu creativo del trabajo científico. Una de las principales virtudes de la investigación básica son los resultados inesperados, por lo que pensamos que no se deben fijar temas *a priori*.

Consideramos que en cambio, se debería apoyar aquellos grupos que ya son destacados en su campo. Para promover la integración de más investigadores y estudiantes a estos grupos, se deben crear mecanismos de comunicación, difusión y movilidad eficientes.

Atentamente,

Dr. Guillermo Hinojosa
Vicepresidente
Colegio del Personal
Académico
CCF-UNAM

Dr. W. Luis Mochán
Representante del CCF-
UNAM ante el CTIC